



Ayuntamiento de Sigüenza

Expediente n.º: 547/2022

ANUNCIO

RETIRADA DE OFERTA POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN AL SIGUIENTE LICITADOR QUE PRESENTO LA 2ª OFERTA MÁS VENTAJOSA

CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO MUP 226 "MAROJAL" DEL NÚCLEO AGREGADO DE CARABIAS.

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 3 de octubre de 2.022, se adoptó por unanimidad **acuerdo de retirada de oferta por el propuesto como adjudicatario por no presentar la documentación previa a la adjudicación y requerimiento de documentación previa para adjudicar, al segundo licitador que presento la oferta más ventajosa**, en relación con el expediente de contratación por procedimiento abierto del aprovechamiento cinegético del MUP nº 226 "MAROJAL" del núcleo agregado de Carabias, que dice lo siguiente en su parte dispositiva, cuyo texto literal se transcribe:

<<PRIMERO. Acordar, en atención a lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, la oferta presentada por el licitador, como retirada, al no haber presentado la documentación previa a la adjudicación en el plazo de diez días hábiles otorgados a este efecto.

SEGUNDO. Imponer al licitador D. Ernesto Morales Mora, que fue requerido para presentar la documentación acreditativa de las circunstancias a las que se refiere el artículo 140.1, apartados a) a c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con el artículo 150.2 de la citada Ley, **una penalidad del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad por retirada de oferta, penalidad que se requerirá mediante pago del importe, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Clausula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el art. 150.2 de la LCSP.**

TERCERO. Proponer la adjudicación del contrato administrativo especial del aprovechamiento cinegético del MUP 226 "MAROJAL" del núcleo agregado de Carabias al segundo licitador que presentó oferta más ventajosa, la entidad CAZA SIGÜENZA S.L.

CUARTO. Requerir a la entidad CAZA SIGÜENZA S.L, propuesto como adjudicatario, la presentación de la documentación previa a la adjudicación **en el plazo de DIEZ días hábiles** a contar desde el envío del requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

QUINTO. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para resolver conforme a la delegación efectuada por el Pleno, para que resuelva y adopte el correspondiente acuerdo>>.





Ayuntamiento de Sigüenza

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: A68XNG52NYWT5TPNECDKWZD7 | Verificación: <https://siguenza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 2